



**BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGOS DE CENTROS DE SALUD DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CORRAL 2020**

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Corral conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, Decreto N° 1.889 de 1995 que “Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y, la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”; Llama a concurso público de antecedentes para proveer determinados cargos de la dotación de salud comunal en los establecimientos de salud que más abajo se indican, de acuerdo a las siguientes bases administrativas, las cuales han sido aprobadas por el honorable Concejo Municipal:

1.1) CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

Estamento	Cargos	Horas
Enfermera (o)	1	44
Técnico en enfermería de nivel superior (TENS)	2	44
Auxiliar de Servicio	1	22
Chofer	1	44
Total de cargos	5	

1.2) LUGAR DE DESEMPEÑO

Los cargos a concursar, forman parte de la dotación comunal, por lo que quienes se los adjudiquen, podrán ser destinados a cualquiera de los diversos establecimientos de salud de la comuna de Corral, de acuerdo a las necesidades del servicio y las características particulares del postulante.

Establecimientos red APS Corral

- a) DESAM Corral
- b) Postas de Salud Rural

1.3) DURACIÓN DEL CONTRATO

El funcionario/a que acceda al cargo por el presente Concurso, ingresará a la dotación en calidad de titular con contrato de trabajo indefinido, en conformidad al artículo 14 del Estatuto de Atención Primaria.

II. REQUISITOS DEL CARGO

2.1) GENERALES

Para ingresar a algún cargo a través de Concurso Público, se deberá cumplir a lo menos, con los siguientes requisitos (Art. 13 Ley 19.378):

- Ser ciudadano.
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en especial, tener aprobado el Examen Único Nacional (EUNACOM), sin el cual no podrán desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los Centros de Salud Municipal y Servicios de Atención Primaria de Urgencia. La aprobación del Examen Único Nacional, deberá acreditarse por los profesionales nacionales que postulen, en los casos que corresponda conforme la ley.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Este requisito será exigido al momento de la contratación.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se debe acreditar a través de una declaración jurada notarial).

2.2) ESPECÍFICOS A CADA CATEGORÍA

Para acceder a los cargos señalados previamente, además de los requisitos generales previamente señalados, se deberá cumplir, en cada caso, con lo siguiente:

Categoría B: Estar en posesión del título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, Nutricionistas, Psicólogos, Matronas/es, Asistentes Sociales y/o Trabajadora Social, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Tecnólogo médico, terapeuta ocupacional, Certificado Superintendencia Salud de registro de prestadores (cuando corresponda).

Categoría B – OTROS PROFESIONALES DESAM: Estar en posesión del título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, idealmente dependiendo del perfil del cargo títulos del área administración.

Categoría C – Técnicos de Nivel Superior: Estar en posesión del título de Técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el art. 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Educación, Certificado Superintendencia de Salud según corresponda.

Categoría F – Auxiliares de Servicio: Se requerirá licencia de enseñanza básica.

Categoría F – Conductores: Se requerirá licencia de enseñanza básica y contar con Licencia de conducir vigente clase A2 y/o A3 o su equivalente A1 vigente y hoja de vida del conductor.

La acreditación de estos requisitos se deberá realizar mediante documentos certificados originales o legalizados ante notario.

2.3) OTROS REQUISITOS

Idealmente los postulantes deberán contar con **experiencia en Atención Primaria de Salud a través de los diferentes Programas** (salud cardiovascular, control de salud infantil, vacunatorio, tuberculosis, dependiente severo, visitas domiciliarias, rondas médicas entre otros). Además, atención de salud en área Rural (Postas de Salud Rural y Estaciones Médico Rurales), conocimiento y/o experiencia de Atención Secundaria de Salud, Sistema de Salud área administrativa (Gestión en Enfermería, Formulación de Proyectos, Planes Participativos, Diagnósticos Comunitarios, entre otros). Experiencia en Jefatura y/o Dirección Técnica dentro de Establecimientos de Salud, continua o discontinua, todo debidamente acreditados mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copia notarial de estos. La experiencia laboral podrá incluir servicios a honorarios, debidamente acreditados

Se tomará en consideración la capacitación específica para el cargo al que se postula, siendo relevante la referida a:

- Diplomado de Modelo de Salud Familiar y Comunitario.
- Curso de Curaciones de pie diabético.
- Curso de IAAS 80 Hrs.
- Curso de RCP.
- Gestión en Salud Pública.
- Gestión Organizacional.
- Normativa pública: Ley 19.378, Ley N° 19.886 u otras como Probidad, transparencia, Municipal, Acreditación de Calidad en Salud.
- Herramientas ofimáticas.
- Específicas al cargo al que postula.

III. DE LA POSTULACIÓN

La publicación del llamado a concurso se realizará a través de diario de mayor circulación regional, conforme a lo establecido en el artículo N° 34 de la Ley N° 19.378.

Las bases del Concurso Público y ficha de postulación estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Municipalidad de Corral.

3.1) Obtención de bases

Las bases igualmente serán publicadas en la página web de la Municipalidad de Corral www.municipalidadcorral.cl o podrán ser retiradas de la Oficina del DESAM, ubicada en Miraflores # 629, en horario de 8:30 a 14:00 Hrs.

3.2) Entrega de antecedentes por parte de los postulantes

Los antecedentes de los postulantes deberán ser presentados en la oficina de Partes de la Municipalidad de Corral ubicada en Esmeralda # 147, en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Quienes envíen sus antecedentes por correo certificado deberán exigir que la empresa que realiza el servicio estampe claramente la fecha de envío y deberá procurar que los antecedentes lleguen a la dirección indicada de las presentes bases, antes de concluida la fecha y hora de cierre de las postulaciones al concurso.

Las postulaciones que lleguen fuera de plazo no serán consideradas parte del proceso de revisión de antecedentes.

En el momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un documento en el cual se consignará el número de registro de ingreso de los antecedentes, fecha y hora.

La oficina de Partes de la Municipalidad llevará un registro con la incorporación de todas las postulaciones recibidas.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirarlos, salvo que se desistan de su postulación mediante documento escrito. Los antecedentes presentados no serán devueltos a los postulantes.

IV. COMISIÓN DEL CONCURSO

En virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.

Además, verificará la autenticidad de los documentos o aclarará su contenido, requiriendo mayores antecedentes y referencias a las Instituciones correspondientes, en caso de estimarlo necesario. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

En conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud y 24 del Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Ley 19.378, estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal Corral o quien lo reemplace, cuando procediere.
- El Director Técnico del DESAM Corral.
- Un titular, Encargada de Personal del DESAM Corral.
- Un representante del Director del Servicio de Salud Valdivia, quien actuará como ministro de fe.

Ningún integrante de la comisión podrá estar postulando a un cargo

En la Comisión del Concurso asumirá como Presidente el Director del Departamento de Salud Municipal Corral.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de la Comisión. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias al Asesor jurídico o entidades que tengan competencia en las materias consultadas.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de esta en el mismo acto.

V. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS PARA POSTULAR

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado:

1. Ficha de postulación (Anexo N° 1).
2. Currículo vitae actualizado (Anexo N°2).
3. Certificado original o copia legalizada del título profesional, en el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento o revalidación de título.
4. Copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los postulantes extranjeros que no puedan contar con este documento, se aceptara fotocopia legalizada de la Cedula Nacional de Identidad.
6. Declaración Jurada Notarial donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto, no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto (Anexo N° 3).

7. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores individuales de Salud, cuando fuere procedente.
8. Certificado de situación Militar al día, cuando fuere procedente.
9. Otros certificados, Licencia de conducir, EUNACOM, Cursos, capacitaciones y pos títulos, que acrediten estudios de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar en forma expresa la cantidad de horas, calificación y nombre de la institución que los impartió o en su defecto un certificado de relación de capacitación original emitido por la Unidad de Capacitación o de Recursos Humanos de su actual trabajo o anteriores, debidamente firmada y timbrada por el funcionario responsable.
10. Certificado de experiencia laboral que indiquen claramente los periodos trabajados, institución y cargo, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal.

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado y dirigido a la Comisión de Concurso.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación.

NO SE ACEPTARÁN:

- Documentos enviados por correo electrónico.
- Entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- Postulaciones recibidas fuera de plazo.

VI. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Primera Etapa:** Revisión de la documentación presentada por los postulantes.
- Segunda Etapa:** Revisión de antecedentes curriculares de los postulantes.
- Tercera Etapa:** Entrevista por la Comisión del Concurso.
- Cuarta Etapa:** Envío de antecedentes al Alcalde.
- Quinta Etapa:** Selección de postulante y notificación del cargo.

Los resultados de la segunda, tercera y quinta etapa serán notificados, por correo electrónico, indicado por el postulante en su currículum.

VII. PUNTAJES Y PONDERACIÓN

7.1 EXPERIENCIA LABORAL: Entendida como la relación acreditable desempeñados en municipalidades, corporaciones, instituciones públicas o privadas, con descripción de funciones y precisando el tiempo servido.

En caso de presentar acreditación en distintos tipos de servicios, se considerará solo un puntaje con orden de preminencia de la experiencia acreditable en centros de salud primaria (municipal), corporaciones, la de programas de salud, unidades de apoyo u otras instituciones relacionadas con la salud pública y finalmente la relacionada al rubro de salud privada. No pudiendo computar mayor puntaje que el factor asignado en determinada categoría.

Para efectos de acreditación, se deberá adjuntar certificado laboral firmado por el Director y/o jefe de Personal, indicando el cargo desempeñado y la fecha de inicio y termino de la función.

FACTOR	SECTOR	TIEMPO	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 40 puntos)	SALUD MUNICIPAL	Sin experiencia	0
		< 12 meses	10
		13 a 36 meses	25
		> 36 meses	30
	OTRO SERVICIO PUBLICO	Sin experiencia	0
		< 12 meses	5
		13 a 36 meses	10
		> 36 meses	20
	OTRO SERVICIO PRIVADO	Sin experiencia	0
		< 12 meses	2
		13 a 36 meses	5
		> 36 meses	10
	ESPECÍFICA DEL CARGO	Sin experiencia	0
< 6 meses		5	
> 6 meses		10	

7.2 ESTUDIOS Y/O CAPACITACIÓN: A los cursos que tengan certificación de parte de la entidad organizadora, que indique el número de horas y la calificación obtenida, debiendo tener relación con materias de:

- Modelo de atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.
- Gestión en Salud Pública.
- Gestión Organizacional.
- Normativa publica: Ley 19.378, Ley N° 19.886 u otras como Probidad, transparencia, Municipal, Acreditación de Calidad en Salud.
- Herramientas ofimáticas.
- Específicas del cargo al que postula

Además de la formación académica necesaria para postular al cargo, en los cargos categoría A y B, se evaluarán estudios de postgrado, especialización y otros antecedentes académicos que deseen aportar los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento.

Tabla aplicada a postulantes de categorías C – F

FACTOR	SECTOR	HORAS	PUNTUACIÓN
CAPACITACIÓN (Máximo 30 puntos)	CURSOS DE CAPACITACIÓN	Sin cursos	0
		1 a 50	5
		51 a 100	10
		101 a 150	20
		151 o más	30

Tabla aplicada a postulantes de categorías B

FACTOR	SECTOR	HORAS	PUNTUACIÓN
CAPACITACIÓN (Máximo 30 puntos)	CURSOS DE CAPACITACIÓN	Sin cursos	0
		1 a 50	5
		51 a 100	10
		101 a 150	15
		151 o más	25
	CURSOS DE POST TITULO	NO	0
		SI	5

7.3 ENTREVISTA PERSONAL: Se aplicará un cuestionario único de 6 a 8 preguntas, en materias atinentes a la ley 19.378, a conocimientos de las funciones propias del cargo y a las expectativas y desafíos para asumir. Con un puntaje máximo de 30 puntos.

Se requerirá puntaje mínimo de 45 puntos obtenidos de los factores experiencia y capacitación, para poder pasar a la etapa de entrevista personal, siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en las etapas de revisión de antecedentes y curricular.

VIII. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

1. Una vez concluido el proceso de evaluación curricular, entrevistas y cotejo de la información, la comisión elaborará un informe fundado con los antecedentes del proceso, las actas del mismo y el listado de todos los participantes con los respectivos

puntajes ordenados de manera decreciente.

2. En caso de empates, la comisión decidirá de acuerdo al siguiente orden:
 - a) Entrevista personal.
 - b) Tiempo efectivo de Experiencia laboral en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal y/o de Servicios de Salud.
 - c) Horas de capacitación.
3. En la etapa de elaboración de ternas se conformará con los nombres de los postulantes que hubiesen obtenido las más altas puntuaciones. De esta manera, cuando se trate de proveer varios cargos se procederá de forma tal, que la primera terna, correspondiente al cargo número uno, se integra con las personas que alcanzaron los tres puntajes más altos; la segunda terna, con los nombres de los postulantes no seleccionados en la primera y con el cuarto puntaje superior, no propuesto para el primer cargo; luego, la tercera terna, para el tercer empleo, se debe confeccionar con los excedentes del segundo cargo más otro postulante con mejor puntaje, y así sucesivamente.
4. El Alcalde una vez recepcionados todos los antecedentes y realizadas las consultas que estime pertinentes a la comisión, tendrá un plazo fijado en el cronograma del presente concurso para resolver.
5. El Alcalde solo podrá definir quién será el titular del cargo de la terna presentada por la Comisión del Concurso.
6. El Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:
 - a) Falta de Postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido para el cargo al cual postula o ninguno de los postulantes presenta la documentación requerida en las presentes bases.
 - b) Cuando ninguno de los postulantes reúna los requisitos señalados en el artículo 13 de la ley N° 19.378.
 - c) En caso de no poder resolver el empate.
7. La designación se materializará a través de un Decreto Alcaldicio, previa notificación formal al postulante seleccionado para el cargo, la notificación será realizada por el Alcalde de la Comuna de Corral.
8. El postulante, debidamente notificado, personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro de tercer día

contado desde la fecha de notificación, el nombramiento quedara sin efecto por el solo ministerio de la ley.

IX. FECHA DE INICIO DEL NOMBRAMIENTO

Se deja expresamente establecido que el nombramiento de cargos comenzará a regir desde la fecha fijada en el cronograma del presente documento.

CRONOGRAMA

Etapas	Acciones	Fechas
Llamado a concurso público	Publicación de convocatoria Diario Austral Los Ríos y pagina web municipal www.municipalidadcorral.cl	16 noviembre 2020
	Entrega de bases y formularios de postulación. Página web municipal Oficina de partes Municipal	16 noviembre al 16 diciembre 2020
Recepción de antecedentes	Término de Recepción de antecedentes y registro en oficina de partes.	16 diciembre 2020
Revisión de documentación	Apertura y evaluación de antecedentes generales	17 diciembre 2020
Revisión de antecedentes curriculares	Revisión de documentos curriculares y ponderación postulantes que pasan a etapa de entrevista.	18 diciembre 2020
Entrevista por la Comisión del Concurso	Entrevista Individual Comisión del Concurso y ponderación.	21 - 22 diciembre 2020
Envío de antecedentes al Alcalde	Entrega de terna al Sr. Alcalde. Envío fundado a Sr. Alcalde	22-23 diciembre 2020
Selección de postulantes	Resolución de nombramiento	28 diciembre 2020
Notificación a postulantes seleccionados	Notificación al postulante seleccionado Aceptación del cargo	29 diciembre 2020
Inicio de funciones	Inicio ejercicio cargo con Decreto Alcaldicio.	01 enero 2021

Observaciones: Todas las fechas podrán ser modificadas por la comisión, con resolución fundada.

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO (ANEXO Nº 1)
MUNICIPALIDAD DE CORRAL - DEPARTAMENTO DE SALUD

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

Apellidos	
Nombres	
Rut	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Título Profesional	
Cargo Actual	
Cargo al que Postula	

Firma: _____

Fecha: _____

3. ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL

Fecha de inicio y termino	Periodo en años y meses	Cargo	Institución

Firma: _____

Fecha: _____

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL (ANEXO N°3)

Yo _____, Cedula Nacional de
Identidad _____ de profesión _____ domiciliado
en
_____ Comuna _____ de

Vengo por este este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

- a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.
- b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso publico de antecedentes para proveer cargos al Departamento de Salud Municipal Corral, de acuerdo a lo establecido en la ley 19.378.

Firma: _____

Fecha:
